



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259 -2013-MDJCC/A

Aucayacu, 20 de mayo de 2013.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

#### VISTO:

El expediente administrativo N° 5047, presentado por el Sr. **DAVID SABOYA SORIA**, servidor de ésta Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, documento mediante el cual **solicita el pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio de su señor padre**, que en vida fue, Luis Saboya Fernández; con el Informe N° 359-2013-U-R.HH-A de fecha 03 de mayo de 2013, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, la Opinión Legal N° 058-2013- AL/MDJCC-A de fecha 15 de mayo de 2013, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, Informe N°395-2013-OPP-MDJCC-A de fecha 15 de mayo de 2013 emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y los Memorándums Nros. 798 y 0813- 2013-GM-MDJCC-A de fecha 16 y 17 de mayo de 2013, correspondientemente emitido por Gerencia Municipal y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. **Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;** promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades **La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;**

Que, don **DAVID SABOYA SORIA**, servidor de ésta Institución Municipal, con la documentación presentada, acredita que su señor padre que en vida fue, don **LUIS SABOYA FERNANDEZ**, ha fallecido el 25 de abril del año 2013, asumiendo con los gastos de velatorio y sepelio, hechos por el cual **solicita el pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio** conforme se encuentra amparado en el art. 144 del Reglamento del Decreto Supremo M° 005-90-PCM Ley de Bases de la Carrera Administrativas y de Remuneraciones del Sector Público.;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo **144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; le corresponde al mencionado servidor el pago de dos (02) remuneraciones totales por subsidio de fallecimiento y dos remuneraciones totales por gastos de sepelio;

Que, mediante el Informe N° 359-2013-U-RR.HH-A, de fecha 03 de mayo de 2013, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, se desglosa que el recurrente Sr. **DAVID SABOYA SORIA**, ha cumplido con presentar copia certificada de la Partida de Defunción de su señor padre que en vida fue: Luis Saboya Fernández, y **Boleta de Venta N°0000060** de la Funeraria "NUVICSA CORAZON" por gastos de velatorio y sepelio, requisitos exigidos para el otorgamiento de los subsidios en referencia; asimismo señala que conforme lo establece los artículos 144° y 145° del







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

Decreto Supremo N° 005-PCM, del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público N° 276, al servidor **DAVID SABOYA SORIA**, le corresponde percibir dos remuneraciones totales por fallecimiento y dos remuneraciones totales por gastos de sepelio, debiendo percibir por ambos conceptos la suma de **S/. 9,131.60 (Nueve Mil Ciento Treinta Y Uno con 60/100 Nuevos Soles)**;

Que, mediante Informe N° 395-2013-OPP-MDJCC-A de fecha 15 de mayo de 2013, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que para la afectación presupuestaria de lo solicitado por el servidor **DAVID SABOYA SORIA**, sobre el pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio; conforme lo establece los artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-PCM, del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público N° 276, que mediante documento pertinente la Gerencia Municipal autorice realizar la modificación presupuestaria vía anulación y crédito del monto respectivo informado por la Unidad de Recursos Humanos; por lo que sugiere se anule del rubro: 07 –FONCOMUN, hacia la partida: 2.2.2 3.4 2-Gastos de Sepelio y Luto del personal activo;

Que, por las consideraciones antes expuestas, la **Asesora Legal** a través de la **Opinión Legal N° 58-2013-AL/MDJCC-A; OPINA**, que mediante Acto Administrativo, se declare **LA PROCEDENCIA** del pago por Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio realizado por el administrado **DAVID SABOYA SORIA**, mediante Exp. Adm. N° 5047, por fallecimiento del que en vida fuera su señor padre Sr. Luis Saboya Fernández; **EN CONSECUENCIA** debe otorgarse al indicado el importe de dos remuneraciones totales por concepto de Subsidio por Fallecimiento y dos remuneraciones totales por Subsidio de Gastos por Sepelio, de acuerdo a la liquidación realizada por la Jefatura de la Unidad de Personal de Recursos Humanos;

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorandum N°0813-2013-GM-MDJCC-A de fecha 17 de mayo de 2013, ordena a la Unidad de Secretaría General, proyectar la Resolución de Alcaldía que apruebe otorgar el importe de S/.9,131.60 (Nueve Mil Ciento Treinta y Uno con 60/100 Nuevos Soles), a favor del servidor David Saboya Soria, por pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, afectando al rubro: 07 –FONCOMUN.

Que, por lo expuesto en los considerandos que anteceden y estando a los visados por Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, y en uso a las facultades establecidas por el artículos. 20° Inc.) 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- OTORGAR** a favor del Sr. **DAVID SABOYA SORIA**, servidor de ésta Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, **los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio de su señor padre (familiar directo)**, que en vida fue don Luis Saboya Fernández, equivalente a cuatro (04) remuneraciones totales; cuyo monto asciende a la suma de **S/. 9,131.60 (Nueve Mil Ciento Treinta y Uno 60/100 Nuevos Soles)**, conforme a la liquidación realizada por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N°359-2013-U-R.HH-A.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Jefe de Planeamiento y Presupuesto, realice la afectación presupuestaria por el monto de S/.9,131.60 (Nueve Mil Ciento Treinta y Uno con 60/100 Nuevos Soles), en la partida presupuestaria: 2.2.2 3.4 2- Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo en el Rubro 07- Fondo de Compensación Municipal.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Tesorería, proceder al pago de acuerdo a lo prescrito en la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JOSE CRESPO Y CASTILLO"  
AUCAYACU  
Abog. Madelén S. Cl. ud Tapia  
ALCALDESA

